

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, por la que se convocan 2 **becas de colaboración** para el Observatorio de Empleo en el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza pone a disposición de sus estudiantes Becas de Colaboración, que tienen como finalidad contribuir a su formación mediante la colaboración en diversas tareas afines a sus titulaciones.

El convenio de mecenazgo que la Universidad de Zaragoza mantiene con el Banco de Santander recoge la dotación de dos **becas de colaboración** para apoyar las actividades que se realizan dentro del Observatorio de Empleo de la Universidad de Zaragoza, dado el interés que ambas partes tienen en el estudio y análisis del mercado de la inserción laboral de los titulados universitarios de la Universidad de Zaragoza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Esta convocatoria toma como referencia en la normativa *general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017]. **No obstante, como consecuencia de las necesidades técnicas de la convocatoria y de la financiación de ésta por parte del mecenazgo Santander, tras informar al Consejo Social con fecha 25 de marzo, se permite excepcionalmente que, en su caso, la finalización de los estudios universitarios en la Universidad de Zaragoza por parte de los beneficiarios no conllevará necesariamente la finalización de la beca, sino que ésta podrá continuar hasta la finalización prevista en la resolución.**

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de 2 **becas de colaboración** para el Observatorio de Empleo en el Servicio de Orientación y Empleo, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 660 422E 480.03 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- Dirección web del órgano convocante: <https://empleo.unizar.es>
- <https://empleo.unizar.es/observatorioempleo/observatorio-de-empleo-universitario>

CUARTO. La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 18 de junio de 2020

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo en funciones

Fdo. Ángela Alcalá Arellano

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el art.27.3 c) de la Ley 39/2015)

CSV: bec446e74a159a7ecfa7ebef76ae7b74

Firmado electrónicamente por

ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrectora Estudiantes y Empleo en funciones

Página: 1 / 6

Fecha

19/06/2020 10:10:00



ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2 BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL OBSERVATORIO DE EMPLEO en el SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario en el momento de obtención de la beca de colaboración.

Los candidatos deberán estar matriculados en último curso de grado o en cualquiera de los másteres de las ramas de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, Ciencias o Ciencias Sociales.

Asimismo, en el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, deberán tener aprobado un número de créditos igual o superior a 200 ECTS de la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de la convocatoria y aportar el compromiso de matrícula a máster, junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria (Anexo 3)

- No haber sido beneficiario de la misma beca de colaboración en convocatorias anteriores

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

La beca tendrá una duración de un año

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de septiembre de 2020** hasta el **31 de agosto de 2021**. Los candidatos seleccionados deberán **tener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza en el momento de concesión de la beca de colaboración, cuya duración máxima será de un año improrrogable.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **25 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Director/a del Servicio de Orientación y Empleo, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes, y en cualquier caso en horario de apertura al público. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **550€ brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [8,49 € en 2019] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el Observatorio de Empleo. **Concretamente las siguientes:**

- Estudiar e informar sobre los procesos de inserción laboral de los jóvenes universitarios titulados de la Universidad de Zaragoza.
- Entre los estudios en cuya realización tendrán que colaborar están:
 - o Estudio de la contratación 2019.
 - o Estudio de la Inserción laboral MECD.
 - o Estudio inserción laboral INE.
 - o Análisis de competencias adquiridas.

CSV: bec446e74a159a7ecfa7ebef76ae7b74	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora Estudiantes y Empleo en funciones	19/06/2020 10:10:00	

- o Estudio de contratación por titulaciones 2018 y 2019.
- o Cuantos estudios se estime oportuno desarrollar para contribuir a la mejora del Sistema de Calidad de las Titulaciones.
- Maquetación del Observatorio
- Apoyo al mantenimiento de la página web del Observatorio.
- Digitalización del Observatorio.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación relacionadas con las actividades a desarrollar en el observatorio de Empleo y aquellas otras que se considere necesarias para el correcto desempeño de sus actividades: uso de programas de software, elaboración de informes, actualización de páginas web con Drupal.

A tal efecto, les será asignado un tutor que será la Directora/or del Servicio de Orientación y Empleo.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de colaboración les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado (Anexo 2), que será facilitado en el Servicio de Orientación y Empleo y en la Secretaría del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.
- **Certificado de vida laboral**, expedido con menos de un mes de antigüedad a la fecha de finalización de la convocatoria.
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, conocimientos de Access, Excel, paquetes y programas estadísticos, programas de maquetación y diseño gráfico, manejo de herramientas colaborativas, creación de páginas web, conocimiento del mercado laboral, redacción de informes. No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula a master** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria (solo en el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado).

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [\[sede.unizar.es\]](http://sede.unizar.es) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del 22 de junio al 8 de julio de 2020.

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos [40% del total de la valoración]
 - Conocimientos avanzados de Access y Excel [15% puntuación]
 - Conocimientos de paquetes estadísticos [15% puntuación]
 - Herramientas colaborativas [5% puntuación]
 - Herramientas de maquetación, diseño gráfico y creación de páginas web [5% puntuación]

CSV: bec446e74a159a7ecfa7ebef76ae7b74	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora Estudiantes y Empleo en funciones	19/06/2020 10:10:00	

- B. Adecuación al perfil de la beca [20% del total de la valoración]
- Conocimientos del mercado laboral [5% puntuación]
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración [15% puntuación]
- C. Expediente académico [15% de valoración]
- D. Entrevista personal [25% de valoración]

No se valorarán los méritos que no estén justificados (certificados, diplomas de asistencias, etc.)
A efectos de comprobación, la comisión de valoración en el contexto de la entrevista podrá incluir una prueba práctica.

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidente: D^a Ángela Alcalá Arellano
Vocales: D^a Nieves García Casarejos,
D. David López Maturén
D^a Pilar Sanchez Burriel
Secretario: D^a Dolores del Río

Miembros suplentes:

Presidente: D^a Nieves García Casarejos
Vocales: D. Sergio Cabeza Vengoechea
D^a María Miedes Serna
Secretario: D^a Milagros Gascón

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

En el plazo máximo de tres meses contados desde el fin del plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tableros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.



BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

En estas becas de colaboración el estudiante en el momento de la concesión deberá estar matriculado en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario y se exceptiona el hecho de que los becarios deban mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, durante todo el periodo de duración de la beca.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Estas becas de colaboración de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y, por lo tanto, son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior, estas becas de colaboración son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de colaboración, o una beca de apoyo y otra de colaboración de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de colaboración no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario estimado de actuaciones

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 22 de junio al 8 de julio de 2020
Publicación propuesta de resolución	15 de julio de 2020
Plazo de alegaciones	Del 16 al 30 de julio de 2020
Publicación resolución definitiva	31 de julio de 2020
Incorporación	01 de septiembre de 2020

BASE 23 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bec446e74a159a7ecfa7ebef76ae7b74>

CSV: bec446e74a159a7ecfa7ebef76ae7b74	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora Estudiantes y Empleo en funciones	19/06/2020 10:10:00	

través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web:
<https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 24 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



bec446e74a159a7ecfa7ebef76ae7b74

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bec446e74a159a7ecfa7ebef76ae7b74>

CSV: bec446e74a159a7ecfa7ebef76ae7b74	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora Estudiantes y Empleo en funciones	19/06/2020 10:10:00	